



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Desarrollo Comunitario

PARRAL, 25 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 5635

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1.- La ley N° 19.886 de compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto alcaldicio N°1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el presupuesto para el año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 Letra G de la ley 19.886 de compras Públicas; Artículo 10 N°7 Letra J del Reglamento de la ley N°19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N°20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado; Decreto N°250, de hacienda 2004, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N°1763 publicada en el diario oficial el 06 de Octubre de 2009.
- 6.-En Relación a lo especificado en el Artículo N°8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y Artículo N°13 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 7.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 8.-el 07 de Agosto se celebra a nivel Nacional el día del "Dirigente Vecinal y Comunitario", razón por la cual el Municipio desea destacar la labor de los Dirigentes Sociales de nuestra comuna y con fecha 30 de Agosto la Ilustre Municipalidad de Parral, homenajeará a los Dirigentes Vecinales de la Comuna de Parral.
- 9.-Por este motivo el Municipio requiere adquirir alimentación para 440 Dirigentes sociales de la comuna de Parral.
- 10.-El someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 11.-el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 12.- El Proveedor **IVAN CASTILLO RIVERA, Rut: 12.360.209-9**, cumple con los requisitos Técnicos administrativos y financieros según la ley N°19.886 de "Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO

- 1.- **RECTIFIQUESE, EL Decreto Exento N°4556** de Fecha 22 de Agosto de 2014, en la Imputación **donde dice:** el gasto que representa al ítem 215-22-01-001 (4-26-1) " **Para Personas** " del presupuesto municipal vigente para el año 2014, **debe decir:** el gasto que representa al ítem **215-22-08-999-000(4-26-1) " Otros "** del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-
- 2.- **ESTABLESCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto Exento N°4556 de fecha 22 de agosto de 2014 antes señalado

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/mad
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Oficina de Adquisiciones
- 4.- Oficina Control
- 5.- Oficina Finanzas